

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho de agosto de dos mil veintidós

DEMANDANTE	BANCO FINANDINA SA
DEMANDADO	RAMIRO ALBERTO SALAZAR JARAMILLO
RADICADO	050013103011-2022-00203-00
PROCESO	EJECUTIVO
TEMA	RECHAZO – NO SUBSANA

BANCO FINANDINA S.A. actuando por conducto de apoderado judicial, solicito iniciar la ejecución a continuación del proceso de radicado 05001 31 03 011 2019 00327 00 en contra de RAMIRO ALBERTO SALAZAR JARAMILLO, la cual fue inadmitida mediante providencia del 22 de julio de 2022, notificada por anotación en estados electrónicos del día 27 de julio de 2022, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para su admisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA presentada por BANCO FINANDINA S.A. actuando por conducto de apoderado judicial, a continuación del proceso de radicado 05001 31 03 011 2019 00327 00, en contra de RAMIRO ALBERTO SALAZAR JARAMILLO, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 22 de julio de 2022.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b26d79b30f53f81ef5a86b5c6c05d1c3e1d024aac4e26e876422ac27e5dc13f3

Documento generado en 08/08/2022 06:35:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>